



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 21 de noviembre de 2025, el Dictamen N° 025-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 21 de noviembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por el Hospital de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima, a través del expediente administrativo de registro N° 20861-2025 de fecha 21 de octubre de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, el Hospital de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima Metropolitana, mediante el documento de registro N° 20861-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, propone la aprobación y firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto es establecer las bases de cooperación recíproca para incentivar entre las partes el fortalecimiento de la provincia de Huancavelica; estableciéndose en la cláusula cuarta los compromisos de las partes:

- Llevar a cabo alianzas estratégicas a fin de fortalecer las capacidades y asesoramiento profesional para la implementación del sistema municipal de salud en la provincia.
- Desarrollar actividades de investigación en el marco del presente convenio.
- Participar activamente en las actividades conjuntas que conlleven a desarrollar acciones y proyectos que permitan mejorar la salud de la población.
- Desarrollar acciones específicas inmediatas que permitan la implementación del objeto y compromisos del presente convenio.
- Suscribir convenios específicos y/o contratos relacionados con los fines institucionales de las partes.
- Realizar otros actos de cooperación que resulten necesarios para la ejecución de los convenios específicos que se celebren en el marco del presente convenio;

Que, a través del Informe N° 489-2025-GDS/MPH., de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, previo análisis a la propuesta de convenio concluye:

- La Municipalidad Provincial de Huancavelica, viene trabajando incansablemente en favor de la población huancavelicana, procurando lograr y alcanzar mayores posibilidades de acceso a los servicios de salud y bienestar a través del trabajo articulado y fortalecimiento de alianzas y/o convenios interinstitucionales.
- Para el trabajo articulado y la consecución de logros de importancia en el distrito y provincia de Huancavelica, respecto a las diferentes carteras de atención en salud, se requiere de diversos actores aliados que puedan favorecer el trabajo en mejora del estado situacional de quienes se encuentran en el distrito, provincia y región Huancavelica.
- El Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad de Lima, favorecerá de gran manera el trabajo que se viene desarrollando en favor de la población huancavelicana, propiciando la mejora de calidad de vida.

#### Sugerencias:

- Generar el convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad de Lima, para la atención integral de salud a través del Hospital de la Solidaridad, a fin de poder trabajar en favor de la población más vulnerable y lograr márgenes de atención integrales en los diferentes servicios dentro del distrito y provincia de Huancavelica.



2. Articular a fin de promover otras alianzas y/o convenios que ayuden a mitigar las necesidades que se presentan en Huancavelica y que gracias a la buena voluntad de diversas instituciones como la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad de Lima, se puede lograr beneficiar a diversas familias vulnerables que así lo puedan necesitar;

Que, mediante Informe N° 141-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 06 de noviembre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual establecerá las bases de cooperación recíproca para incentivar entre las partes, el fortalecimiento de capacidades para la implementación del sistema municipal de salud en la jurisdicción de la provincia de Huancavelica, al respecto la Gerencia de Desarrollo Social, como área técnica dictamina favorable la firma de convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2025-GAJ/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es fortalecer las capacidades institucionales e implementar el sistema municipal de salud en la provincia de Huancavelica, encontrándose dentro del marco de competencias previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al respecto la Gerencia de Desarrollo Social ha emitido la opinión favorable, señalando que el convenio contribuye al fortalecimiento de la gestión local en salud y al beneficio directo de la población;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 025-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación recíproca, para incentivar entre las partes el fortalecimiento de capacidades para la implementación del sistema municipal de salud en la jurisdicción de la provincia de Huancavelica. (...) Conforme a la propuesta de convenio, el plazo tendrá una vigencia de 05 años, el cual se computa a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual o menor periodo por acuerdo de las partes, debiendo ser solicitada con una anticipación no menor de 30 días hábiles antes de la fecha de culminación del presente convenio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es establecer las bases de cooperación recíproca para incentivar entre las PARTES, el fortalecimiento de capacidades para la implementación del sistema municipal de salud en la jurisdicción de la provincia de Huancavelica; el plazo del presente convenio tendrá una vigencia de 05 años, el cual se computa a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual o menor periodo por acuerdo de las partes, debiendo ser solicitada con una anticipación no menor de 30 días hábiles antes de la fecha de culminación del presente convenio. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.-** REMITIR el presente Acuerdo al Sistema Metropolitano de Solidaridad, para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Sistema Metropolitano de Solidaridad.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
  
Toribio H. Castro Cornejo  
ALCALDE

